

GUAYAQUIL, 02 DE ABRIL DEL 2014

SRL JUAN CARLOS PROAÑO ROMERO

GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL

POR LA PRESENTE, PONGO EN CONOCIMIENTO DE USTED EL CONVENIO DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES O ACCIONES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "GREEN ENERGY S.A." SEGÚN EXPEDIENTE N° 174942

Entre la señora GISELA VELASCO CHAVEZ, con domicilio en la calle LOMAS DE URDESA, de la CIUDAD DE GUAYAQUIL, EDIFICIO, PALERMO en adelante la parte CEDENTE y la señora SARA MARIA ROMERO AGUIRRE, con domicilio en la calle ETAPA 1 MZ.-6 VILLA 10-11, CIUDADELA BOSQUES DE LA COSTA, de la CIUDAD DE GUAYAQUIL, en adelante la parte CESIONARIA; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO (398) cuotas sociales o acciones, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: La parte CEDENTE TRANSFIERE a favor de la parte CESIONARIA la ACCION-TITULO #2 DEL 399 AL 796 de las TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones que posee en la sociedad denominada " GREEN ENERGY S.A. ", al valor nominal, de \$ 1,00 CADA ACCION por la suma total y definitiva de \$ 398,00 cuyo importe será transferido sin retribución alguna a la parte CESIONARIA.

Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al CEDENTE en su carácter de socio y propietario de las TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO cuotas o acciones cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el día 02 de

ABRIL del 2014 a cuya fecha se retrotraen todos los
la presente cesión.

SEGUNDA: Por su parte el **CESIONARIO**, declara ac
cesión de **TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO** cuotas e
en las condiciones expresadas.-

Leída y de conformidad se firman dos ejemplares de
tenor y a un solo efecto, en **GUAYAQUIL** a los **DOS** d
de **ABRIL** del año **DOS MIL CATORCE (2014)**

FIRMAS.-



GISELA VELASCO CHAVEZ



SARA MARIA ROMERO AGUIRRE

CEDENTE

CESIONARIO

C.I. 0913248233

C.I. 0911056893



GERARDO ALFREDO VASCONEZ LECARO

CONYUGE CEDENTE

GUAYAQUIL, 02 DE ABRIL DEL 2014

SR. JUAN CARLOS PROAÑO ROMERO

GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL

POR LA PRESENTE, PONGO EN CONOCIMIENTO DE USTED, EL CONVENIO DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES O ACCIONES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "GREEN ENERGY S.A." SEGÚN EXPEDIENTE N° 174942.

Entre la señora ANGEL ANDRÉS VON BUCHWALD OBANDO, con domicilio en la calle LOMAS DE URDESA, de la CIUDAD DE GUAYAQUIL, EDIFICIO, PALERMO en adelante la parte CEDENTE y el señor JUAN CARLOS PROAÑO ROMERO, con domicilio en la calle MZE-6 VILLA 35, CIUDADELA PUERTO AZUL, de la CIUDAD DE GUAYAQUIL, en adelante la parte CESIONARIA; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de CUATRO (4) cuotas sociales o acciones, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: La parte CEDENTE TRANSFIERE a favor de la parte CESIONARIA la ACCION-TITULO #3 DEL 797 AL 800 de las CUATRO acciones que posee en la sociedad denominada "GREEN ENERGY S.A.", al valor nominal, de \$ 1,00 CADA ACCION por la suma total y definitiva de \$ 4,00 cuyo importe será transferido sin retribución alguna a la parte CESIONARIA.

Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al CEDENTE en su carácter de socio y propietario de las CUATRO cuotas o acciones cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el día 02 de ABRIL del 2014 a cuya fecha se retrutran todos los efectos de la presente cesión.

SEGUNDA: Por su parte el **CESIONARIO**, declara la recepción de la **cesión de CUATRO** cuotas o acciones en las expresadas.-

Leída y de conformidad se firman dos ejemplares en igual tenor y a un solo efecto, en GUAYAQUIL a los 11 de ABRIL del año DOS MIL CATORCE (2014)

FIRMAS.-



ANGEL ANDRES VON BUCHWALD ORANDO



JUAN CARLOS

CEDENTE.-

CESIONARIO

C.I. 0910760388

C.I. 092555



CÉLIA CRISTINA CACAO MELENDEZ

CONYUGE CEDENTE.-